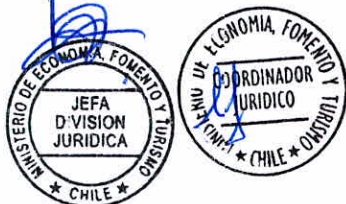




División Jurídica
GCV/11113417



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A LO LARGO DE ZONAS DE SUBDUCCIÓN”.

SANTIAGO, 10 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 553

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9 de las bases referidas en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, dentro de los proyectos adjudicados se encuentra el “**Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de Zonas de Subducción**”, por lo que, con fecha 20 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

5.- Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Financiamiento del Proyecto Científico “**NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A LO LARGO DE ZONAS DE SUBDUCCIÓN**”, el cual se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A LO LARGO DE ZONAS DE SUBDUCCIÓN”

INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Daniel Melnick d’Etigny**, con domicilio en Instituto Ciencias de la Tierra, Avenida Eduardo Morales Miranda, Edificio Emilio Pugín comuna de Valdivia, cédula nacional de identidad N° 8.711.252-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Andrés Tassara Oddo, con domicilio en Edmundo Larenas 129, Casilla 160-C, comuna Concepción, cédula nacional de identidad N° 10.465.167-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, representada por don Claudio Elórtegui Raffo, ambos con domicilio en Avenida Brasil N°2950 Valparaíso, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia, y la **Universidad de Concepción**, representada por don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Av. Víctor Lamas N°1290, Concepción, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de zonas de subducción", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Melnick", siendo su Investigador Responsable don Daniel Melnick d'Etigny y su Investigador Responsable Suplente don Andrés Tassara Oddo.

En la calidad de Investigador Responsable, don Daniel Melnick d'Etigny, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Andrés Tassara Oddo, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el decreto supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Claudio Elórtegui Raffo para representar a Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en el decreto N°387 de 18 de julio de 2014 del Gran Canciller de la Universidad protocolizada bajo el Nc. 5.806/2014 en la Notaría de Valparaíso de Don Marco Díaz León, con fecha 25 de julio de 2014.

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario N° 02/2014, de fecha 26 de junio de 2014, de la Universidad Austral, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción consta en el Decreto N° 2014-057 de la Universidad de Concepción con fecha 8 de abril de 2014. Protocolizado bajo el Repertorio N°1.737, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de zonas de subducción".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Daniel Melnick D'Etigny. Investigador Responsable. Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de Zonas de Subducción; Andrés Tassara Oddo. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de Zonas de Subducción; Claudio Elórtegui Raffo. Representante Legal. Institución Albergante Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; Oscar Galindo Villarroel. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Austral

de Chile; Sergio Lavanchy Merino. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Concepción.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO






Concepción, 14 de julio de 2017.
VRID N°358/17.

Señora
Natalia Piergentili Domenech
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 11
SANTIAGO



Estimada señora Subsecretaria,

tengo el agrado de hacer llegar a usted, 6 ejemplares de Convenio de Financiamiento NUCLEOS CIENTIFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, relacionado con el Proyecto Científico "NUCLEO MILENIO EL CICLO SISMICO A LO LARGO DE ZONAS DE SUBDUCCION", debidamente firmados por el Señor Rector de la Universidad de Concepción.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Carlos González Correa
Vicerrector de Investigación y Desarrollo



CGC/MMoreno/cmo
Adj.: Lo indicado
c.c.: archivos

Por el desarrollo libre del espíritu

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

Edificio Empredec • Barrio Universitario S/N • Concepción • Chile

Fono (56-41) 2204302 • Fax (56-41) 2252972

e-mail: vrid@udec.cl • http://www.udec.cl/vrid

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

**PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A LO LARGO DE ZONAS DE
SUBDUCCIÓN”
INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Daniel Melnick d'Etigny**, con domicilio en Instituto Ciencias de la Tierra, Avenida Eduardo Morales Miranda, Edificio Emilio Pugín comuna de Valdivia, cédula nacional de identidad N° 8.711.252-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Andrés Tassara Oddo, con domicilio en Edmundo Larenas 129, Casilla 160-C, comuna Concepción, cédula nacional de identidad N° 10.465.167-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, representada por don Claudio Elórtegui Raffo, ambos con domicilio en Avenida Brasil N°2950 Valparaíso, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia, y la **Universidad de Concepción**, representada por don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Av. Víctor Lamas N°1290, Concepción, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado “Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de zonas de subducción”, en adelante el “Proyecto”, cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, “Propuesta Definitiva - Melnick”, siendo su Investigador Responsable don Daniel Melnick d'Etigny y su Investigador Responsable Suplente don Andrés Tassara Oddo.

En la calidad de Investigador Responsable, don Daniel Melnick d'Etigny, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Andrés Tassara Oddo, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.



TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el decreto supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Claudio Elórtegui Raffo para representar a Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en el decreto N°387 de 18 de julio de 2014 del Gran Canciller de la Universidad protocolizada bajo el No. 5.806/2014 en la Notaría de Valparaíso de Don Marco Díaz León, con fecha 25 de julio de 2014.

La personería de don Oscar Galindo Villarreal para representar a la Universidad Austral de Chile consta en la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario N° 02/2014, de fecha 26 de junio de 2014, de la Universidad Austral, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción consta en el Decreto N° 2014-057 de la Universidad de Concepción con fecha 8 de abril de 2014. Protocolizado bajo el Repertorio N°1.737, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de zonas de subducción".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.


En señal de aceptación las partes firman.




NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




DANIEL MELNICK D'ETIGNY
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A
LO LARGO DE ZONAS DE SUBDUCCIÓN



ANDRÉS TASSARA ODDO
INVESTIGADOR RESPONSABLE
SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A LO
LARGO DE ZONAS DE SUBDUCCIÓN




CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE VALPARAISO




OSCAR GALINDO VILLARROEL
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE UNIVERSIDAD
AUSTRAL DE CHILE




SERGIO LAVANCHY MERINO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN






**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

**PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A LO LARGO DE ZONAS DE
SUBDUCCIÓN”
INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Daniel Melnick d'Etigny**, con domicilio en Instituto Ciencias de la Tierra, Avenida Eduardo Morales Miranda, Edificio Emilio Pugín comuna de Valdivia, cédula nacional de identidad N° 8.711.252-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Andrés Tassara Oddo, con domicilio en Edmundo Larenas 129, Casilla 160-C, comuna Concepción, cédula nacional de identidad N° 10.465.167-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, representada por don Claudio Elórtegui Raffo, ambos con domicilio en Avenida Brasil N°2950 Valparaíso, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia, y la **Universidad de Concepción**, representada por don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Av. Víctor Lamas N°1290, Concepción, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado “Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de zonas de subducción”, en adelante el “Proyecto”, cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, “Propuesta Definitiva - Melnick”, siendo su Investigador Responsable don Daniel Melnick d'Etigny y su Investigador Responsable Suplente don Andrés Tassara Oddo.

En la calidad de Investigador Responsable, don Daniel Melnick d'Etigny, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Andrés Tassara Oddo, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.



TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el decreto supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Claudio Elórtogui Raffo para representar a Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en el decreto N°387 de 18 de julio de 2014 del Gran Canciller de la Universidad protocolizada bajo el No. 5.806/2014 en la Notaría de Valparaíso de Don Marco Díaz León, con fecha 25 de julio de 2014.

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario N° 02/2014, de fecha 26 de junio de 2014, de la Universidad Austral, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción consta en el Decreto N° 2014-057 de la Universidad de Concepción con fecha 8 de abril de 2014. Protocolizado bajo el Repertorio N°1.737, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:



- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de zonas de subducción".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




DANIEL MELNICK D'ETIGNY
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A
LO LARGO DE ZONAS DE SUBDUCCIÓN



ANDRÉS TASSARA ODDO
INVESTIGADOR RESPONSABLE
SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A LO
LARGO DE ZONAS DE SUBDUCCIÓN



CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA
DE VALPARAISO




OSCAR GALINDO VILLARROEL
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE UNIVERSIDAD
AUSTRAL DE CHILE

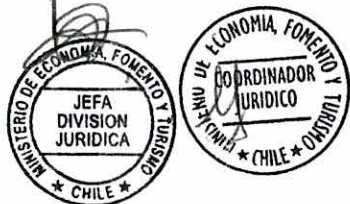


SERGIO LAVANCHY MERINO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN





División Jurídica
GCV/111113417



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A LO LARGO DE ZONAS DE SUBDUCCIÓN".

SANTIAGO, 10 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 553

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9 de las bases referidas en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECO. MENOR TAMAÑO
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
10 AGO 2017
TERMINO DE TRAMITACION



3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, dentro de los proyectos adjudicados se encuentra el “**Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de Zonas de Subducción**”, por lo que, con fecha 20 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

5.- Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Financiamiento del Proyecto Científico “**NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A LO LARGO DE ZONAS DE SUBDUCCIÓN**”, el cual se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO EL CICLO SÍSMICO A LO LARGO DE ZONAS DE SUBDUCCIÓN”

INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Daniel Melnick d’Etigny**, con domicilio en Instituto Ciencias de la Tierra, Avenida Eduardo Morales Miranda, Edificio Emilio Pugín comuna de Valdivia, cédula nacional de identidad N° 8.711.252-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Andrés Tassara Oddo, con domicilio en Edmundo Larenas 129, Casilla 160-C, comuna Concepción, cédula nacional de identidad N° 10.465.167-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, representada por don Claudio Elórtegui Raffo, ambos con domicilio en Avenida Brasil N°2950 Valparaíso, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia, y la **Universidad de Concepción**, representada por don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Av. Víctor Lamas N°1290, Concepción, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de zonas de subducción", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Melnick", siendo su Investigador Responsable don Daniel Melnick d'Etigny y su Investigador Responsable Suplente don Andrés Tassara Oddo.

En la calidad de Investigador Responsable, don Daniel Melnick d'Etigny, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Andrés Tassara Oddo, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el decreto supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Claudio Elórtegui Raffo para representar a Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en el decreto N°387 de 18 de julio de 2014 del Gran Canciller de la Universidad protocolizada bajo el No. 5.806/2014 en la Notaría de Valparaíso de Don Marco Díaz León, con fecha 25 de julio de 2014.

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario N° 02/2014, de fecha 26 de junio de 2014, de la Universidad Austral, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción consta en el Decreto N° 2014-057 de la Universidad de Concepción con fecha 8 de abril de 2014. Protocolizado bajo el Repertorio N°1.737, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de zonas de subducción".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Daniel Melnick D'Etigny. Investigador Responsable. Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de Zonas de Subducción; Andrés Tassara Oddo. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio El ciclo sísmico a lo largo de Zonas de Subducción; Claudio Elórtegui Raffo. Representante Legal. Institución Albergante Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; Oscar Galindo Villarroel. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Austral

de Chile; Sergio Lavanchy Merino. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Concepción.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO





Lo que transcribe, para su conocimiento.
Fielmente a Usted.,



TATIANA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño